

## **Convenio de pago: Sanciones por infracciones laborales - Res. N° 176/24**

### **¿En qué consiste?**

#### **Nuevo reglamento para la suscripción de "Convenios de Pago de Multas" - Res. N° 176/24.-**

El infractor generará la liquidación de la deuda que se pretenda regularizar mediante la aplicación informática "Convenios de Pago", para lo cual deberá:

a) Tener habilitado a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos el servicio "Trabajo Santa Fe - Convenios de Pago"

b) Cumplido el punto anterior el infractor accederá a la aplicación "MTEySS Convenios de Pago" Convenios de Pago" utilizando para su identificación la Clave de Identificación Tributaria (C.U.L.T.) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP las cuales serán autenticadas.

### **Destinatario/s:**

Empleadores que adeuden el pago de multas por infracciones laborales.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

En todos los casos se debe contar con el CUIT del empleador y clave fiscal solicitada en AFIP.

Tener habilitado a través de la página web de la AFIP el servicio "Trabajo Santa Fe-Convenio de Pago".

Poseer Clave Bancaria Única (CBU).

### **¿Cuánto cuesta?**

Gratuito

### **¿Dónde se realiza?**

El trámite es virtual. Acceda a la normativa Res. N° 176/24 - Nuevo reglamento para la suscripción de convenios de pago de multas.

### **Observaciones:**

La nueva resolución se encuentra el nuevo procedimiento, las exigencias a cumplimentar a los fines de la suscripción de los convenios para el pago de multas, las notas de allanamiento para deudas en gestión judicial y el "Instructivo para Convenios de pago"

## **Normativas relacionadas:**

[Resolución Provincial 0176/2024 - Nuevo reglamento para la suscripción de convenios de pago de multas](#)